



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**  
**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

*[Handwritten mark]*

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de marzo del 2021

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

*[Faint stamp: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA]*  
 09 MAR 2021  
 13:39 ✓

*[Stamp: REGISTRO]*  
 LXIV LEGISLATURA  
 09 MAR 2021  
 13:26  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS VELAS ISTMEÑAS, FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**, lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el año 2003, la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, en su conferencia celebrada en octubre de ese mismo año en París Francia; estableció que por patrimonio cultural inmaterial, debe entenderse: *"los usos, representaciones, expresión, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que*



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

*las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.."*

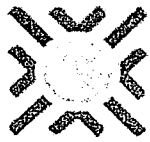
Así mismo, en dicha Convención se consideró que las comunidades y en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos, desempeñan un importante papel en la producción, salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial<sup>1</sup>, manifestándose particularmente en los siguientes rubros:

- Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- Las artes del espectáculo.
- **Los usos sociales, rituales y actos festivos.**
- Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Las técnicas ancestrales tradicionales.

En ese sentido, es ineludible que las festividades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, constituyen una de las expresiones culturales más importantes que otorgan identidad a los habitantes de cada una de las 8 regiones que componen nuestra entidad federativa, siendo las llamadas "**velas istmeñas**", una de las mayormente conocidas y de importancia en el ámbito del

---

<sup>1</sup> Portal.unesco.org/es/ev.php



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**uso social, ritual y acto festivo**, tal y como lo estipuló la convención de Salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, y ratificado por el gobierno mexicano en el año 2005.

Ante tal diversidad cultural que encontramos en las regiones de Oaxaca, no puede soslayarse, lo que para el Estado de Oaxaca representan las fiestas tradicionales o **velas istmeñas** de la Región del Istmo de Tehuantepec, no se reducen a una sola población sino a una **región** conformada por dos Distritos rentísticos y 41 pueblos, dentro de los que destacan precisamente por sus tradicionales Velas Istmeñas, los municipios de: la **HEROÍCA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ASUNCIÓN IXTALTEPEC Y UNIÓN HIDALGO, ahora consideradas ciudades por su densidad de población, e impregnada de historia y cultura.

Con independencia de la algarabía, color, música y tradición que en la actualidad se observa sobre las "velas istmeñas", el investigador juchiteco Víctor de la Cruz, en su libro intitulado "*La religión de los binnigula'sa*" define que *las velas tienen un origen sagrado y prehispánico*; mientras que otros autores las consideran como "*aquellas manifestaciones del sincretismo religioso que se instalan a fines del siglo XIX, es decir, concluyendo el periodo colonial*".

Tal y como lo refiere la citada Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la celebración de las velas istmeñas en Juchitán de Zaragoza y otros municipios del Istmo de Tehuantepec, durante el mes de mayo, otras tantas en los meses de abril, agosto y septiembre de cada año, constituyen indirectamente una *medida encaminada a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial*, puesto que en torno a su realización, convergen diversos elementos económicos, sociales, culturales, gastronómicos y en ocasiones políticos; y que desde luego,



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

constituyen la *preservación, protección, promoción valorización y transmisión a través de la enseñanza NO formal de ese patrimonio en sus distintos aspectos.*

De ahí que se puede deducir que las actuales VELAS ISTMEÑAS, tienen como antecedente histórico las **cofradías**, impuestas por los frailes al llegar a la Nueva España, con la *finalidad de conseguir un mejor control sobre el pueblo indígena, organizando a los pobladores con la estructura de las cofradías, mediante las cuales un grupo de personas o gremio, escogían a un santo como "patrono de su devoción" y nombraban un administrador para el manejo de sus recursos.*<sup>2</sup>

Posteriormente el investigador José Antonio Cruz Rangel en su trabajo denominado "Las cofradías indígenas en el siglo XVIII, un sistema colonial de poder, resistencia y exacción. El caso de Chimalhuacán Atenco", explica que durante el virreinato existieron más de 900 cofradías, pero el gobierno virreinal atacó a aquellas que eran administradas por los indígenas y pedía rendición de cuentas anuales a los mayordomos quienes estaban obligados a llevar un libro de egresos. Según el propio investigador, las cofradías del siglo XVIII se convirtieron en Mayordomías a fines del siglo XIX, pero todas -cofradías, mayordomías y hermandades-, tenían como objetivo "fomentar el culto católico controlando recursos productivos de carácter privado y/o colectivo sin estar obligados a retribuir a sus socios".<sup>3</sup>

Sin embargo en la actualidad, los preparativos que giran en torno a la celebración de una VELA ISTMEÑA, no se concretan a un aspecto propiamente religioso, sino que se ha convertido en un espacio de expresión cultural en el que se observa una

<sup>2</sup> Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>

<sup>3</sup> Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

organización comunitaria, ya que se asignan tareas en la que gran parte de la ciudadanía participa directa o indirectamente, *como la compra o pago de los fuegos artificiales, contratación de la orquestas, chirimías y bandas de música, elaboración de pan, mole, tamales y comida, la labrada de cera, la confección de los trajes regionales y que en el caso de las mujeres consiste en el traje regional de **gala y sus accesorios de oro**, mientras que los caballeros emplean una guayabera blanca y pantalón obscuro, los arreglos florales, la compra de los jarrones, la pintura de las carretas, la compra de la flor de coyol que cargan en hombros los varones* <sup>4</sup>.

La festividad de las VELAS ISTMEÑAS, también influyen en desarrollo económico, puesto que son una importante derrama económica en el pueblo durante el periodo en el que se llevan a cabo, *"en ese período se venden más zapatos, más refajos, más holanes, trenzas, joyas de bisutería y arreglos de guirnalda para la cabeza, las banderitas de papel de china multicolores, y no se dan abasto las tintorerías para dejar impecables los trajes de hombres y mujeres, ni las salas de belleza para atender a las mujeres que se llegan a colocar sus tocados de modernas o tradicionales trenzas con listones de seda"*.

Por todo lo anterior, estas festividades son consideradas por los antropólogos, como una de las tradiciones más arraigadas y como **una de las instituciones centrales de la cultura Binnizá**.

Ahora bien, si la cultura adquiere múltiples expresiones con el paso del tiempo y del espacio, se entiende que la diversidad cultural es fuente de intercambios, innovación y creatividad, tan es así que cada 21 de mayo se

---

<sup>4</sup> Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONSEJO DE LA JUDECEA DEL ESTADO

**PODER LEGISLATIVO**  
**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

conmemora el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y desarrollo, fuente fundamental que nos ayuda comprender el valor de la variedad cultural.

Atento a lo que representan las velas istmeñas de la región del Istmo de Tehuantepec, la suscrita propone que este Congreso del Estado declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las **VELAS ISTMEÑAS**, festividades tradicionales de la Región del Istmo de Tehuantepec, y en consecuencia sean incluidas en la **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO**, para su preservación y conservación original a favor de las comunidades que integran la región.

En consecuencia a mi exposición, presento a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS VELAS  
ISTMEÑAS, FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA REGIÓN  
DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
II. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**  
**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Gobernador del Estado, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA, respectivamente, para que realicen las gestiones correspondientes y con la resolución del presente decreto, las VELAS ISTMEÑAS del Istmo de Tehuantepec, se incluyan en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, para su preservación y conservación original a favor de las comunidades que integran la región.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los siete días del mes de marzo del año 2021



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DISTRITO XX  
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO MORENA